

ANEJO VIII

Normativa aplicable a los vertidos de Pentaclorofenol (PCP)

Sección A. Normas de emisión

1. Valores límite de las medias mensuales, a partir de 1 de enero de 1988, para las industrias de producción de PCP-Na por hidrólisis del hexaclorobenceno.

25 g/t de capacidad de producción, o bien
1 mg/l de agua vertida.

2. El valor límite de la media diaria será el doble del indicado en el punto anterior.

3. Podrá establecerse un procedimiento de control simplificado si los vertidos anuales no exceden de 3 kg.

Sección B. Objetivos de calidad

1. La concentración total de PCP será inferior a 2 µg/l.

Sección C. Método de medida de referencia

Será la cromatografía en fase líquida o alta presión, o la cromatografía en fase gaseosa, con detección por captura de electrones previa extracción con disolvente apropiado. El límite de detección será de 2 µg/l para efluentes y 0,1 µg/l para las aguas.

La exactitud y la precisión del método deberán ser de ± 50 por 100 para una concentración que represente dos veces del límite de determinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26157 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dictan normas complementarias a la Orden de 23 de abril de 1987, sobre convalidación de los títulos de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro instructor de Educación Física.

La Orden de 23 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28), establece los requisitos para la convalidación de los títulos de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro instructor de Educación Física, por los establecidos en el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, por lo que se precisa dictar las normas pertinentes que permitan tales convalidaciones y fijar las directrices de las pruebas que para cada uno de los grupos de titulaciones se señalen. Por ello, y en base a la autorización contenida en la disposición séptima de la referida Orden,

Esta Dirección General, oído el Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados de Educación Física, y previo informe del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto:

Primero.-La cumplimentación de los requisitos a que se refieren las disposiciones primera y segunda de la Orden de 23 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la convalidación de los títulos de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro instructor de Educación Física por los establecidos en el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, se realizará de conformidad con lo que, para cada titulación y opciones, se determina en los anexos I a IV.

Segundo.-Uno. Los Institutos Nacionales de Educación Física de Cataluña, Granada y Madrid, adscritos a las Universidades de Barcelona, Granada y Politécnica de Madrid, respectivamente, convocarán anualmente pruebas de convalidación que figurarán incluidas en el calendario oficial previsto para cada año académico.

Dos. Caso de que el número de solicitudes en una convocatoria supere al de alumnos que puedan atender, los Institutos Nacionales de Educación Física podrán realizar otras convocatorias dentro del mismo año académico, teniendo en cuenta un orden riguroso de entrada de las solicitudes.

Tercero.-Uno. Las solicitudes para realizar las pruebas de convalidación se presentarán, conjuntamente con el documento de matrícula, en alguno de los Institutos Nacionales de Educación Física a que se refiere el párrafo segundo, uno, a elección de los interesados, no pudiéndose presentar la solicitud más que a través de un sólo Instituto. Realizada la matrícula, los solicitantes quedarán adscritos a los efectos académicos al Instituto en que la realizaron.

Dos. Terminado el plazo de matrícula y revisadas las solicitudes, cada Instituto formalizará relaciones numeradas por orden alfabético de los inscritos en cada prueba y se harán públicas en sus tabloneros de anuncios y de cualquier otra forma que estimen oportuna para su mayor difusión y conocimiento de los interesados.

Tres. A partir de la publicación de tales relaciones, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para formular la reclamación que proceda. Dichas reclamaciones serán resueltas en primera instancia por el Director del Centro en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su presentación.

Cuarto.-Uno. Los Tribunales encargados de juzgar el trabajo de investigación, exámenes o pruebas de conjunto, así como las memorias de actividad académica y profesional, designados por la Universidad a la que esté adscrito el INEF correspondiente, conforme prevé la mencionada Orden de 23 de abril de 1987, se diferenciarán en orden a los grupos de titulaciones consideradas, designándose para cada INEF un mínimo de dos Tribunales; uno para los Profesores de Educación Física, y otro para Instructores, Instructoras generales y Maestros instructores.

Dos.-Las Universidades a las que se encuentran adscritos los INEFs, para la designación de los mencionados Tribunales podrán recabar de los Directores de cada Centro las propuestas de Profesores licenciados de los mismos que consideren convenientes.

Quinto.-Uno. Para superar la convalidación de los correspondientes títulos, será requisito imprescindible obtener una evaluación positiva en el trabajo de introducción a la investigación (tesina) o, en su caso, superar el examen o prueba de conjunto.

Dos. En ambas opciones, y una vez obtenida la evaluación positiva a que se refiere el párrafo anterior, los Tribunales, a efectos de realizar las correspondientes propuestas de convalidación, otorgarán a la tesina hasta un máximo de 7 puntos, y al curriculum, en el que serán valorados de forma ponderada especialmente los méritos docentes y de investigación, hasta un máximo de 3 puntos. Recibirá la calificación de apto para obtener la convalidación el que obtenga 5 o más puntos en la suma de ambos conceptos.

Sexto.-Finalizadas las pruebas de convalidación de cada convocatoria anual, los INEFs, remitirán a la Subdirección General de Centros y Profesorado relación certificada de los resultados académicos, elevándose la propuesta de convalidación correspondiente.

Séptimo.-Resuelta por el Ministerio de Educación y Ciencia la convalidación, los interesados solicitarán por conducto de los INEFs respectivos el título académico obtenido de conformidad con las normas establecidas y de habitual cumplimiento por los Centros universitarios. En los títulos que se expidan se hará constar que se ha obtenido por convalidación de conformidad con la Orden de 23 de abril de 1987.

Octavo.-Al comienzo de cada año académico, y a partir del curso 1987/88, las Universidades designarán los Tribunales a los que se refiere el apartado 5.º, una vez conocido el número de alumnos matriculados en la convocatoria.

Noveno.-Los Institutos Nacionales de Educación Física a que se refiere el párrafo segundo, dos, quedan autorizados para adoptar las normas internas y medidas de apoyo asistencial a los Tribunales y titulados de Educación Física solicitantes de las mencionadas convalidaciones para la mejor organización y ejecución de las pruebas de convalidación a que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

ANEXO I

Normas para la confección y presentación de la memoria académica y profesional

A los efectos de lo señalado en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 23 de abril de 1987, sobre la presentación de una Memoria de la actividad académica y profesional, se establecen las siguientes normas:

1. Estructura de la Memoria

La acreditación de la actividad académica y profesional se presentará dividida en dos partes: A) Actividad académica y B) Actividad profesional, en las que, a su vez, se incluirán las situaciones particulares de los interesados bajo el siguiente orden de epígrafes:

A. Actividad académica.-Recogerá todas las actividades relacionadas con la formación, actualización y perfeccionamiento en Educación Física o afines.

A.1. Título de Profesor de Educación Física.

Centro en el que cursó los estudios.

Años académicos en los que cursó.

Fecha de terminación (incluida tesina).
Si realizó o no examen de reválida final.

A.2. Otras titulaciones relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

Centro que expidió el título.
Duración del curso para obtener el título (cuando sean varios de la misma especialidad, relacionarlos uno por uno).
Fecha y lugar donde realizó dichos estudios.

A.3. Otras titulaciones académicas.

Denominación y nivel del título.
Organismo que lo expide.
Reconocimiento del título.

A.4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, etcétera, internacionales.

Nombre del evento.
Fecha y lugar de relación.
Entidad organizadora.

A.5. Asistencia a congresos, cursos, seminarios, etcétera, nacionales.

Nombre del evento.
Fechas y lugar de realización.
Entidad organizadora.

A.6. Otras actividades académicas.

B. Actividad profesional.—Recogerá toda la información acerca del ejercicio profesional en el campo de la Educación Física y el Deporte, conforme a los siguientes apartados:

B.1. Actividad docente continuada en Centros de enseñanza (públicos y privados).

Nombre del Centro y de la Entidad de que depende.
Ciudad y provincia.
Duración (años académicos completos) de la actividad docente.
Dedicación en cada curso académico (parcial, plena o, en su caso, señalar horas semanales).
Nivel educativo del Centro.
Tipo de enseñanza (programa de Educación Física, actividades complementarias, etcétera).

B.2. Actividad docente en cursos:

Nombre de la actividad del curso.
Organismo o Entidad organizadora.
Fechas y lugar de celebración.
Asignaturas o contenidos impartidos.
Número de clases.
Señalar si al término del curso se extendía una titulación reconocida o era de actualización y perfeccionamiento.

B.3. Trabajos presentados en congresos, seminarios, etcétera.

Nombre del evento.
Fechas y lugar de celebración.
Entidad u organismo organizador.
Trabajo presentado: Nombre y tipo (conferencia, comunicación, ponencia, etcétera).

B.4. Publicaciones relativas a la Educación Física y el Deporte.

Nombre del libro o título de la revista.
Fecha de la publicación e ISBN en su caso.
Entidad editora.
Fotocopia del índice o extracto del contenido.
Caso de ser una revista, indicar si tiene Consejo de redacción.

B.5. Participación en Tribunales, tutoría de trabajo (tesinas), dirección de seminarios, etcétera.

Nombre de la actividad.
Lugar, fechas de celebración.
Entidad organizadora de la convocatoria.
Cargo que ocupaba en el Tribunal o en la actividad señalada.

B.6. Cargos administrativos directamente relacionados con la Educación Física y el Deporte.

Nombre o denominación del cargo.
Unidad administrativa de la que dependía.
Duración en el desempeño del mismo. Concretar años completos.

B.7. Organización de actividades.

Nombre de la actividad.
Lugar y fechas de celebración.
Entidad u organismo organizador.
Cargo que desempeñaba.

B.8. Otros méritos y actividades.

2. Requisitos de la documentación acreditativa

Tanto las actividades académicas o profesionales que se relacionen, deberán para que puedan tenerse en cuenta, a efectos de valoración, justificarse mediante fotocopias compulsadas, en el caso de títulos, diplomas o acreditaciones de instancias, y originales, en el caso de certificados.

Las certificaciones deberán estar extendidas por los Organismos o Entidades responsables de la actividad acreditada.

En cualquier caso, en cada folio solo podrá figurar la fotocopia de un documento.

3. Confección de la Memoria

La elaboración de la Memoria y las características formales de la misma deberá ajustarse a lo siguiente:

Todo el trabajo se presentará escrito a máquina, en folio en sentido natural, salvo fotocopias de documentos cuyo original tenga sentido apaisado.

Se respetarán, al menos, 5 centímetros de margen a la izquierda, arriba y abajo, numerándose todos los folios arriba a la derecha. Se presentará encuadrada en rústica. En la cubierta deberá figurar:

En la parte superior, Instituto Nacional de Educación Física adscrito a la Universidad (centrado en folio).

En la parte central, Memoria de actividad académica y profesional, presentada por (nombre y apellidos).

En la parte inferior, pruebas de convalidación (Orden de 23 de abril de 1987). Convocatoria de ... de de 198...

El primer folio reproducirá los datos señalados en la cubierta, que en cualquier caso deberá ser de cartulina de color claro.

El segundo folio, recogerá los datos de identificación personal como sigue:

Nombre.
Apellidos.
Lugar y fecha de nacimiento.
Número de documento nacional de identidad.
Domicilio.
Localidad y provincia.

El tercer folio y todos los necesarios siguientes recogerán el índice, ordenado en los mismos apartados y subapartados señalados en el capítulo I de estas normas.

Cada capítulo se abrirá con un folio en el que figurará el título del mismo (por ejemplo: I. Actividad académica), a continuación se detallará la relación de actividades que acredite el interesado, siguiendo siempre el orden establecido en la estructura.

Las actividades se realizarán, siempre, cronológicamente. Al final del capítulo se recogerán las certificaciones, fotocopias compulsadas y todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente la actividad relacionada. Cada documento debe aparecer en su folio independiente.

Los capítulos subsiguientes seguirán exponiéndose con el mismo orden y criterios expuestos.

Nota: No deben adjuntarse los originales de títulos o diplomas o acreditaciones, ya que la Memoria quedaría en los archivos del Centro sin posibilidad de devolución.

ANEXO II

Normas para la realización y presentación del trabajo de introducción a la investigación (tesina)

Los que en posesión del título de Profesor de Educación Física opten por la convalidación, mediante la presentación de este trabajo (tesina), deberán atenerse a las siguientes normas:

1. Aceptación de proyectos

1.1. El trabajo de introducción a la investigación deberá ser de elaboración original e inédito, y versará sobre un tema de libre elección relacionado con las materias que se cursan en los vigentes planes a estudiar en los Institutos Nacionales de Educación Física.

1.2. El alumno debe elaborar un proyecto de trabajo de acuerdo con el Profesor director de la tesina y deberá presentarlo para su aceptación en los plazos señalados.

1.3. El proyecto deberá presentarse firmado por el Director del mismo.

1.4. La aceptación del trabajo por el Tribunal implica un compromiso formal sobre el contenido presentado en el proyecto y en la dirección del mismo.

1.5. El proyecto debe responder a los siguientes objetivos:

a) Plantear al alumno una situación en la que deba enfrentarse a la elaboración de un tema definido, siendo capaz de desarrollarlo desde el punto de vista conceptual y metodológico.

b) Plantear al alumno una situación, en la cual tenga que ejercitar su capacidad de síntesis, integrando una serie de conocimientos adquiridos en forma analítica, durante los estudios.

c) Plantear una situación al alumno que suponga para éste una toma de contacto de lo que constituye un proceso de investigación, aunque esto no presuponga, al finalizar el trabajo, la obtención de unos resultados científicos concluyentes.

1.6. La aceptación de los trabajos se efectuará por los Tribunales correspondientes.

2. Tribunales

2.1. Con el fin de examinar los trabajos de introducción a la investigación se designarán Tribunales calificadores constituidos por cinco miembros, tal como establece la Orden de 23 de abril de 1987.

2.2. Todos los miembros de los Tribunales tendrán derecho a voz y a emitir calificación sobre el trabajo.

2.3. Excepcionalmente, por causa justificada, los Tribunales podrán quedar constituidos válidamente con tres de sus miembros.

3. Criterios de calificación

3.1. Las calificaciones se otorgarán valorando los trabajos con respecto a los siguientes conceptos:

a) Valor conceptual.

Dificultad intrínseca del tema.

Contenido de investigación.

Tratamiento correcto del tema (uso de la metodología apropiada).

Originalidad.

b) Aportación de información.

Aportación documental (contenido bibliográfico).

Aportación de datos inéditos.

c) Realización formal.

Estructura formal del trabajo adecuado.

Coherencia en la expresión.

Exposición y defensa.

Presentación esmerada.

3.2. Finalmente, cada Tribunal, fundándose en todo lo anterior, podrá efectuar una valoración global.

4. Presentación de los trabajos

La presentación de los trabajos se ajustará a lo siguiente:

4.1. Extensión mínima del trabajo: 125 folios tipo DIN A 4.

4.2. Encuadernación en tela con lomo cuadrado, sentido natural.

4.3. Título y autor: El título y año que se presenta la tesina, debe figurar en el lomo de la obra encuadernada. El título y el autor, en la parte inferior de la cubierta.

4.4. Otras indicaciones:

a) El primer folio que abre la tesina debe ir en blanco.

b) En el segundo folio debe figurar: Título, autor del trabajo, nombre del Profesor que le dirige e «Instituto Nacional de Educación Física» y el curso académico a que corresponda.

c) El tercer folio debe ir en blanco, sin escribir.

d) En el folio número cuatro debe figurar: El título de la tesina y el sumario, ordenado este último por los títulos de los capítulos, apartados y números de la página donde se encuentran los textos correspondientes.

e) El primer capítulo del trabajo debe ser de introducción y visión de conjunto del tema que se desea tratar. Después se escribirán los capítulos correspondientes, de acuerdo con el desarrollo del trabajo.

f) Una vez finalizado el desarrollo de todos los capítulos que constituyen la tesina, hay que llegar a una conclusión final, después de una síntesis general del tema.

g) Las citas y la bibliografía (títulos de obras consultadas, autores, localización de la edición, etcétera), deben figurar en un capítulo final.

h) Cada capítulo puede abrirse con un título general. Y dentro de cada capítulo es aconsejable intercalar los subtítulos correspondientes a cada apartado.

i) Los gráficos, ilustraciones, estadísticas, etcétera, deben aparecer situados dentro de los capítulos correspondientes.

j) Los textos han de estar escritos a máquina, en sentido natural, a doble espacio y por una sola cara. El margen de cortesía de cada folio debe ser de 5 centímetros.

k) Todos los folios irán numerados por orden correlativo y en la parte superior derecha.

l) Los trabajos se presentarán corregidos, sin tachaduras ni enmiendas.

m) El alumno ha de entregar en el periodo de presentación el original y cinco copias de su trabajo, acompañado de un informe del Director del mismo en el que fundamente su admisión.

5. Lectura y defensa del trabajo

5.1. El autor expondrá, ante el Tribunal, la defensa de su trabajo durante un espacio de tiempo no superior a quince minutos.

5.2. Hecha la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el autor por espacio de treinta minutos sobre el contenido de dicho trabajo.

5.3. El autor podrá acompañar su exposición con medios audiovisuales, ajustándose en todo caso al tiempo señalado anteriormente.

6. Devolución de trabajos

6.1. El original y una copia quedarán depositados en el INEF, uno como documento académico y otro para la biblioteca.

6.2. Las restantes cuatro copias podrá retirarlas el interesado una vez publicadas las calificaciones de la convocatoria.

6.3. Concluida en su totalidad la exposición del trabajo de investigación, el Tribunal se reunirá en sesión de calificación, siendo sus decisiones inapelables. Las calificaciones a otorgar serán las de «apto» o «no apto».

ANEXO III

Contenidos y estructura del examen o prueba de conjunto para los que estén en posesión del título de Profesor de Educación Física

De conformidad con el apartado b) de la disposición primera de la Orden, los contenidos del examen o prueba de conjunto, así como la estructura de las pruebas de evaluación, se ajustarán a lo siguiente:

1. Estructura de la evaluación

El examen o prueba de conjunto consistirá en la realización de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Prueba objetiva, tipo test, de respuestas generales sobre la totalidad del temario, y un máximo de tiempo para su realización de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema elegido al azar de entre todo el cuestionario, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos (hora y media).

Tercer ejercicio: Resolución por escrito de una aplicación práctica planteada por el Tribunal, relacionada con el temario, con un tiempo de noventa minutos (hora y media) y con libre utilización de bibliografía.

2. Evaluación

Cada ejercicio se evalúa de 0 a 10 puntos y la obtención de menos de 4 puntos, en uno o más de ellos, conllevará la calificación de «no apto»; para obtener la calificación final de «apto», será preciso obtener 5 o más puntos al promediar la calificación de los tres ejercicios.

3. Contenidos temario

Los INEF publicarán con mayor desarrollo los temarios que a continuación se relacionan.

TEMARIO

PRIMER CICLO

Tema 1. Bases generales de la Psicología.

Tema 2. Psicología Evolutiva.

Tema 3. Historia de la actividad física y el deporte: La antigüedad grecorromana.

Tema 4. Aparición del deporte contemporáneo.

Tema 5. Osteología. Generalidades. Descripción anatomía del sistema óseo humano.

Tema 6. Miología, generalidades: Descripción anatómica del sistema muscular humano.

Tema 7. Conceptos generales y aspectos básicos en la sistematización del ejercicio. El ejercicio físico y sus características estructurales.

Tema 8. Aspectos mecánicos, kinesológicos y funcionales del ejercicio físico.

- Tema 9. Los sistemas «naturales».
 Tema 10. Los sistemas analíticos.
 Tema 11. Los sistemas rítmico-expresivos.
 Tema 12. La expresividad.
 Tema 13. Elaboración de formas sonoras y corporales en grupo.
 Tema 14. Atletismo. Aspectos básicos.
 Tema 15. Baloncesto. Aspectos básicos.
 Tema 16. Esgrima.
 Tema 17. Fútbol. Aspectos básicos.
 Tema 18. Hockey. Aspectos básicos.
 Tema 19. Judo. Aspectos básicos.
 Tema 20. Fisiología del sistema cardio-vascular y aparato respiratorio.
 Tema 21. Metabolismo celular.
 Tema 22. Teoría y ciencia en el ámbito de la educación física y el deporte: El significado de la actividad física en el hombre.
 Tema 23. El deporte en la sociedad contemporánea.
 Tema 24. Aparato respiratorio y cardio-vascular.
 Tema 25. Sistema nervioso.
 Tema 26. Actividades en la naturaleza: Concepto.
 Tema 27. Actividades en la naturaleza: La marcha.
 Tema 28. La acampada.
 Tema 29. Antropología y teorías del juego.
 Tema 30. Intereses lúdicos infantiles: Evolución del juego en el ciclo vital.
 Tema 31. El juego en la educación física y el deporte.
 Tema 32. La pedagogía contemporánea y la educación física.
 Tema 33. El binomio educando-educador y su interacción educativa.
 Tema 34. Gimnasia deportiva masculina. Aspectos básicos.
 Tema 35. Gimnasia deportiva femenina. Aspectos básicos.
 Tema 36. Gimnasia rítmica. Aspectos básicos.
 Tema 37. Balonmano. Aspectos básicos.
 Tema 38. Voleibol. Aspectos básicos.
 Tema 39. Natación. Aspectos básicos.
 Tema 40. Higiene en la educación física y el deporte.
 Tema 41. Primeros auxilios.
 Tema 42. La educación física de base y el fenómeno psicomotor.
 Tema 43. El esquema corporal.
 Tema 44. El espacio y el tiempo en el acto motor.
 Tema 45. La lateralidad.
 Tema 46. Generalidades y fundamentos de la Biomecánica.
 Tema 47. Biomecánica. Mecánica Aplicada.
 Tema 48. Biomecánica Funcional.
 Tema 49. Importancia de la valoración del consumo de oxígeno durante el ejercicio muscular.
 Tema 50. Ajuste cardio-vascular durante el ejercicio dinámico de grandes masas musculares.
 Tema 51. Ajuste respiratorio al ejercicio.
 Tema 52. Crecimiento físico y desarrollo motor en el ciclo vital humano.
 Tema 53. Las habilidades motrices.
 Tema 54. Estadística Aplicada. Estadística descriptiva de una sola variable.
 Tema 55. Estadística Aplicada: Estadística descriptiva de dos o más variables.

ANEXO IV

Contenidos del examen o prueba de conjunto para Instructores, Instructora general y Maestro instructor de Educación Física

De conformidad con el apartado b) de la disposición primera de la Orden, los contenidos del examen o prueba de conjunto, así como la estructura de las pruebas de evaluación, se ajustarán a lo siguiente:

1. Estructura de la evaluación

El examen o prueba de conjunto consistirá en la realización de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Prueba objetiva, tipo test, de respuestas generales sobre la totalidad del temario, y un máximo de tiempo para su realización de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema elegido al azar de entre todo el cuestionario, a realizar en un tiempo máximo de 90 minutos (hora y media).

Tercer ejercicio: Resolución por escrito de una aplicación práctica planteada por el Tribunal relacionada con el temario, con un tiempo de noventa minutos (hora y media) y con libre utilización de bibliografía.

2. Evaluación

Cada ejercicio se evalúa de 0 a 10 puntos y la obtención de menos de 4 puntos en cada uno o más de ellos, conllevará la calificación de «no apto», para obtener la calificación de «apto»

será preciso obtener 5 o más puntos al promediar la calificación de los tres ejercicios.

3. Contenidos temario

Los INEFs, publicarán con mayor desarrollo los temarios que a continuación se relacionan:

TEMARIO

SEGUNDO CICLO

Didáctica de la Educación Física y el Deporte I

- Tema 1. Didáctica de la educación física y el deporte: Conceptos básicos, procesos de enseñanza sistemáticos.
 Tema 2. Análisis didáctico de las tareas motrices.
 Tema 3. Técnicas de enseñanza.
 Tema 4. Metodología de programación: Concepto y aplicaciones.
 Tema 5. Proceso de individualización en la metodología específica de la educación física y el deporte.
 Tema 6. La fuerza y sistema que la entrenan.
 Tema 7. La resistencia y sistemas que la entrenan.
 Tema 8. La velocidad y sistemas que la entrenan.
 Tema 9. Planificación, organización y control del entrenamiento.
 Tema 10. Administración central del deporte. El Consejo Superior de Deportes. Aspectos jurídicos.
 Tema 11. Administración periférica del deporte. Aspectos jurídicos.
 Tema 12. Las Federaciones deportivas. Aspectos jurídicos.
 Tema 13. El deporte de la sociedad española.
 Tema 14. Análisis sociológico del deporte en relación a la política violencia y mujer.
 Tema 15. La valoración psicomotriz.
 Tema 16. Concepto de Educación Especial y de Educación Física Especial.
 Tema 17. Las minusvalías según criterios psicométricos, educativos y sociales.
 Tema 18. Métodos de investigación en Biomecánica Deportiva.
 Tema 19. La preparación psicológica y la motivación en el deportista.
 Tema 20. Bases psicológicas del grupo deportivo.
 Tema 21. Juegos populares y deportes tradicionales españoles.
 Tema 22. Actividades en la naturaleza: El suelo como soporte de las mismas.
 Tema 23. Tiempo libre, ocio y recreación.
 Tema 24. Evolución de la actividad recreativa en el ciclo vital.
 Tema 25. Los Entes públicos ante la recreación.
 Tema 26. El concepto de «punto-deporte» y «sistema deportivo».
 Tema 27. Salas, pabellones deportivos y piscinas.
 Tema 28. Gestión de equipamientos deportivos y programación de actividades.
 Tema 29. Bases teóricas del acto táctico.
 Tema 30. Modos y medios de la educación táctica. Análisis estructural de los deportes.
 Tema 31. Aspectos individual y colectivo de la táctica.
 Tema 32. Valoración de la condición biológica: Parámetros a medir.
 Tema 33. Técnicas de rehabilitación motriz.
 Tema 34. La educación física especial.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

26158 REAL DECRETO 1423/1987, de 22 de noviembre, por el que se dan normas sobre sustancias de acción hormonal y tiroestática de uso en los animales.

El Real Decreto 378/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), sobre sustancias de acción antitiroidea y de acción hormonal, fue promulgado para acercar nuestra